

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
no cobrados

Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número anual, de setenta y dos pesetas.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Diciembre 1917)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes facilitados por los industriales interesados, de los que resulta que los precios de venta de la gasolina que con anterioridad á la promulgación del Real decreto de esta Presidencia fecha 24 del actual regían en las principales fábricas y depósitos de España, eran los siguientes:

Fábricas de:
Pasajes, 99 pesetas por hectolitro, sin envase.
Bilbao, 99.
Santander, 99.
Gijón, 99.
Coruña, 101.
Vigo, 99.
Sevilla, 101.
Alicante, 99.
Valencia, 101,50.
Tarragona, 99.
Barcelona, 101.
Palma de Mallorca, 99.
Depósitos de:

Agnilas, 100,50 pesetas.
Almería, 100,50.
Cartagena, 100,50.
Madrid, 104,50.
Málaga, 101,50.
Valldolid, 103.
Zaragoza, 102,50.

Y considerando que estos precios no pueden ser rebajados en modo alguno, según se previene en el art. 10 del precitado Real decreto,
S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Comisaría general de Abastecimientos, se ha servido disponer:

1.º Que el precio de la gasolina, hasta el 31 de Diciembre próximo, no podrá exceder en fábricas y depósitos de los tipos de cotización que anteriormente quedaban expuestos.

2.º Los bonos de consumo que faciliten los Gobernadores como Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, los expedirán por cantidades de 36 ó 50 litros ó de múltiplos de esta cifra, ya que á tales medidas se sujetan las operaciones usuales en esta clase de comercio.

3.º Las referidas Autoridades procurarán que los compradores se sigan surtiendo de las casas de que venían siendo clientes hasta la implantación del nuevo régimen, creado por el Real decreto anteriormente citado.

4.º Las Juntas provinciales, en armonía con lo prevenido en el art. 21 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916, dictado para la ejecución de la vigente ley llamada de Subsistencias, fijarán el precio de venta al detal de la gasolina en sus respectivas provincias, que en ningún caso podrá exceder de un 20 por 100 sobre el de fábrica ó almacén, a cuya ci-

fra, cuando se trate de localidades donde no existan fábricas ó depósitos del indicado producto, habrá que aumentar el importe estricto de los gastos de transporte desde el punto de origen al de destino.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1917.

GARCIA PRIETO.

Señor Comisario general de Abastecimientos.

(«Gaceta» 4 Diciembre 1917)

AYUNTAMIENTOS

OBEJO.—Núm. 4.548

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal y caso 5.º del art. 40 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de 23 de Agosto de 1916.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Ildefonso Gonzalez Padilla.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se dió cuenta de la circular de la Excelentísima Delegación Regia de Pósito, referente al Real decreto de 12 de Julio, creando la caja central de Crédito agrícola, acordando no contribuir con cantidad alguna.

Que en cumplimiento á la circular del señor Gobernador, se proceda á practicar los aforos que en la misma ordena.

Se aprobó la cuenta de las palmas de la festividad del Domingo de Ramos.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Ildefonso Gonzalez Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el acta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se nombró comisionado al oficial de esta Secretaría para que pase a la capital y lleve á la mano al Instituto Geográfico los boletines de inscripción para renovar el Censo electoral.

Que se reintegre al Depositario municipal del socorro que ha facilitado al pobre enfermo Esteban Sicilia.

Solicitar la creación de un fielato en Cerro Muriano y otro en la estación de Obejo, de este término.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Ildefonso Gonzalez Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Que se gratifique á don Cecilio Garcia y don Juan Lozano con 25 pesetas á cada uno por haber repartido y recogido los boletines de inscripción para renovar el Censo electoral.

Que del capítulo de imprevistos se hagan los pagos siguientes:

A Diego Cáceres dos pesetas por abrir una sepultura en el cementerio de esta villa.

Al oficial de Secretaría 25 pesetas por los gastos del viaje a la capital para llevar a la mano los boletines de inscripción del Censo electoral.

A Nicolás Puerto y Juan Izquierdo 7 pesetas a cada uno por las caballerías facilitadas al personal del Juzgado para el levantamiento del cadáver de José Rodríguez.

Que con el carácter de obligatorio se establezca en esta villa, durante el año de 1918, el arbitrio de pesas y medidas, y que se cite a la Junta municipal para que en unión de este Ayuntamiento acuerde las condiciones.

Junta municipal

Sesión del día 4 de Agosto

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta del expediente de liquidación de débitos a favor y en contra del Estado, resultando una diferencia a favor del Municipio de 5 857 86 pesetas.

Sesión del día 1.º de Septiembre

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para 1918

Sesión del día 2 de Septiembre

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la tarifa para la exacción del arbitrio de pesas y medidas y el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo en el próximo año.

Pósito

Sesión del día 7 de Julio

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó conceder moratoria por un año a diez y siete deudores al Pósito de esta villa, siempre que estos paguen previamente los intereses vencidos.

Sesión del día 25

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dio cuenta de una certificación expedida por la Secretaría-Intervención del que aparece como existencia metálica en la caja del establecimiento la cantidad de 13079'14 pesetas; el señor Presidente expuso la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la circular de 30 de Enero último.

La Corporación, en su vista, acordó: que desde luego se proceda al repartimiento de fondos entre los labradores que lo soliciten, acomodando el expediente a los trámites que preceptúa la regla cuarta de la circular referida.

Sesión del día 10 de Agosto

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la relación de peticionarios y examinadas las peticiones y previa deliberación sobre la cualidad de los peticionarios la de sus fiadores y cantidades solicitadas, el Ayuntamiento acuerda conceder el total solicitado.

Sesión del día 24

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó conceder moratoria por un año a cinco deudores al Pósito que lo han solicitado, teniendo en cuenta el número 3 de la circular de 30 de Enero último.

Sesión del día 26 de Septiembre

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un certificado expedido por la Secretaría-Intervención del que aparece como existencia en la caja del Establecimiento la cantidad de pesetas 18.574'54.

La Corporación, en su vista, acordó se proceda al repartimiento de fondos, acomodando el expediente a los trámites que preceptúa la regla cuarta de la circular de 30 de Enero último.

Obejo a 16 de Noviembre de 1917.—

El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy.

Obejo 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto bueno: El Alcalde, Ildefonso González.

SANTA EUFEMIA—Núm. 4734

Don Antonio Fernandez Jimenez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio respectiva al próximo año de 1918, queda expuesta al público por término de ocho días a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formularse contra ella las reclamaciones procedentes.

(Santa Eufemia 30 de Noviembre de 1917.—Antonio Fernandez.—P. L. M., Emilio Bejarano.

También hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término correspondiente al año de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen.

Santa Eufemia 30 de Noviembre de 1917.—Antonio Fernandez.—P. L. M., Emilio Bejarano.

Asimismo hago saber: que queda de manifiesto al público el repartimiento de la contribución territorial por el plazo de ocho días, en esta Secretaría, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen.

Santa Eufemia 30 Noviembre de 1917.—Antonio Fernandez.—P. L. M., Emilio Bejarano.

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Noviembre anterior. Núm. 4738

Número	Pueblos	NOMBRES	Días	Clase
1083	Córdoba	D. Bernardo Jimenez Porras	2	Uso
1084	Idem	» Mariano Molina Fernandez	2	Caza
1085	Idem	» Francisco Molina Fernandez	2	»
1086	Idem	» Rafael Molina Abeja	2	»
1087	Cerro Muriano	» José Niza Clavero	2	»
1088	Nueva Carteya	» Rafael Priego Mendoza	2	»
1089	Córdoba	» Antonio Luna Fernandez	2	»
1090	Alcaracejos	» Mariano Aguirre Martinez	2	»
1091	Córdoba	» Manuel Torres Burgos	2	Uso
1092	Idem	» Bernardo de Larra Gonzalez	3	»
1093	Idem	» Rafael Rojas	3	»
1094	Moriles	» Francisco Olalla Corderosa	3	»
1095	Idem	» José Rivas Molina	3	»
1096	Idem	» Francisco Perales Lara	3	»
1097	V. de Córdoba	» Benito José Vargas Morilla	3	»
1098	Idem	» Antonio Oñate Lopez	3	»
1098(b)	La Rambla	» Juan Lucena Loque	3	»
1099	Córdoba	» Rafael Loque Quirce	3	Caza
1100	Montemayor	» Angel Castro Sanchez	3	»
1101	Montilla	» Francisco Requena Raigón	3	»
1102	Nueva Carteya	» José Luna Povedano	5	Uso
1103	Puente Genil	» Alfonso Marquez Arroyo	5	Caza
1104	Idem	» Francisco Ruiz Ceja	5	»
1105	Córdoba	» Rafael Sanchez Giron	5	»
1106	Puente Genil	» José M.ª Jimenez Palomino	5	Uso
1107	Córdoba	» José González Madrid	5	Caza
1108	Montoro	» Rafael Fernandez Ventura	5	»
1109	Córdoba	» Armando la Calle Castro	6	»
1110	Idem	» El mismo	6	Uso
1111	Pozoblanco	» Antonio Garcia Muñoz	6	Caza
1112	Córdoba	» Rafael Marquez Muñoz	6	»
1113	Pedro Abad	» Agustín Boragi Garrido	8	»
1114	Montemayor	» Salvador Varona Jimenez	8	Uso
1115	Córdoba	» Rafael Cobos Roldán	8	Caza
1116	La Rambla	» Manuel Alguacil Alcalde	8	»
1117	Rute	» Antonio Perez Reyes	9	»
1118	Belmez	» Carlos Garcia Boza	9	»
1119	Idem	» Manuel Bravo Garcia	9	»
1120	Córdoba	» Enrique Molina Burgos	10	»
1121	Montilla	» José Jordano Priego	10	»
1122	Asamuz	» Antonio Amor Perez	10	»
1123	Córdoba	» Ricardo Lopez de Carrizosa Martel	10	»
1124	Idem	» José Lopez de Carrizosa y Martel	10	»
1125	Idem	» José Jimenez Jimenez	12	Uso
1126	Idem	» Antonio Rojas Garcia	12	Caza
1127	Puente Genil	» Pablo Estrada Haro	13	Uso
1128	Idem	» Antonio Romero Merino	13	»
1129	Idem	» Ramón Pulos Lopez	13	»
1130	Córdoba	» Andrés Dueñas Sanchez	13	Caza
1131	Bujalance	» Miguel Aranda Venzalá	13	Uso
1132	Carpio	» Alfonso Serrano Pozo	13	Caza
1133	Montilla	» Manuel Requena Varo	14	»
1134	Aguilar	» José Jimenez León	14	»
1135	Córdoba	» Fernando Guijo Arellano	14	»
1136	Puente Genil	» Domingo Morillo Fernandez	14	»
1137	Idem	» Diego Gállego Mirra	14	»
1138	Puente Genil	» José Torres Portillo	14	»
1139	Pozoblanco	» Gonzalo Jurano Amor	14	Uso
1140	Córdoba	» Manuel Saco León	14	Caza
1141	Puente Genil	» José Varo Campos	15	Galgos
1142	Asamuz	» Ignacio Sanchez Fernandez	15	Caza
1143	La Cartota	» Lorenzo Serrano Cabello	15	»
1144	Idem	» Rafael Otero Carales	15	»
1145	Rute	» Rafael Ariza Perez	16	»
1146	Pozoblanco	» Demetrio Bautista Rojas	16	Uso
1147	Montilla	» Agustín Balbino Abujar Tablada	16	Caza
1148	Córdoba	» Francisco Obrero Alguacil	16	»
1149	Idem	» Rafael Barbudo Bejarano	16	»
1150	Castro	» Rafael Rodriguez Riobó	17	Uso
1151	Idem	» Florencio Ruiz Jurado	19	»
1152	Idem	» Manuel Alcalde Perez	19	»
1153	Idem	» Tomas Dueñas Rubio	19	Caza
1154	Idem	» José Jimenez Perez	19	»
1155	Idem	» Espiridión Eñóñez Montenegro	19	»
1156	Córdoba	» José Sanchez Cabanas	19	»
1157	Idem	» Francisco de la Coba Carmona	19	»
1158	Montilla	» Manuel Cabada Sanz	19	»
1159	Pozoblanco	» Andrés Peraibo Cañuelo	19	»
1160	Montilla	» Enrique Luque Sanamayor	19	»
1161	Idem	» Joaquín Luque Ramirez	19	»
1162	Puente Genil	» Francisco Jurado Baena	19	»

(Conclaire).

Real Sociedad Económica Montillana DE AMIGOS DEL PAIS

Núm. 4 657

Lista de los señores socios residentes que por reunir los requisitos legales, tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores:

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Domicilio.—Fecha del ingreso.

- 1 Don Anastasio J. de Luque y Luque, Puerta de Aguilar número 34, 7 de Abril 1880.
- 2 Don Joaquín Márquez Repiso, San Francisco Solano 11, idem.
- 3 Don Francisco Salas Arjona, idem 49, 7 Noviembre 1880.
- 4 Don Antonio García y Toro, Sagasta 19, idem.
- 5 Don Amador Cuesta Castro, Corredera 54, 19 Marzo 1886.
- 6 Don José García Moyano, Aguilar-Tablada 34, 30 Octubre 1886.
- 7 Don Luis de Castro Escribano, San Luis 3, 30 Diciembre 1891.
- 8 Don Antonio Jiménez y Jiménez, San Sebastián 20, 6 Octubre 1894.
- 9 Don Miguel N. Varro Salas, Aguilar-Tablada 1, 27 Octubre 1894.
- 10 Don Manuel Navarro Salas, idem 1, idem.
- 11 Don Carlos Moyano Cruz, Corredera 7, idem.
- 12 Don José Cuello P. de Algaba, Aguilar-Tablada 10, 8 Febrero 1895.
- 13 Don Guillermo Rivas Vaca, D.º Delgado 6, idem.
- 14 Don José M.º Naranjo Ruz, Canoas 1, idem.
- 15 Don Antonio Cabello de Alba Bello, San Fernando 7, 21 Diciembre 1895.
- 16 Don Angel Gómez Góngora, Llano del Palacio, idem.
- 17 Don Enrique Riobóo Susbielas, Corredera 26, idem.
- 18 Don Angel Ortega y Trillo, Gran Capitán 5, 29 idem.
- 19 Don Francisco de P. Rodríguez Urbana, Puerta Aguilar 10, idem.
- 20 Don Julian Navarro Ramírez, San Luis 2, idem.
- 21 Don Ricardo Alda Aparicio, Corredera 20, idem.
- 22 Don Martín Oliva Atienza, San Francisco Solano 12, 18 Septiembre de 1897.
- 23 Don Carlos Rivera y Uraburu, Puerta Aguilar 17, 2 Octubre 1897.
- 24 Excmo. Sr. D. Miguel Márquez del Real, Corredera 74, 20 idem.
- 25 Don Francisco Riobóo Susbielas, Puerta Aguilar 2, idem.
- 26 Don José Riobóo y Susbielas, San Juan de Dios 8, idem.
- 27 Don Enrique Coscollar Salas, N. de Prado 1, idem.
- 28 Don Antonio Duque Cimarro, Gran Capitán 7, idem.
- 29 Don Antonio Molina Luque, Aguilar-Tablada 8, idem.
- 30 Ilmo. Sr. Conde de la Cortina, Alvear 4, 21 Mayo 1898.
- 31 Ilmo. Sr. Marqués de Cardeños, Corredera 33, 4 Diciembre 1898.
- 32 Don Mariano Hidalgo Salas, Puerta Aguilar 29, 11 idem.
- 33 Don Luis Salas Vac, San Fernando 3, 1.º Enero 1899.

- 34 Don Manuel Salas Sidro, San Francisco Solano 50, idem.
- 35 Don Manuel Argamasilla Liceras, idem 36, idem.
- 36 Don Juan Zorzano Morenilla, Corredera 46, 21 Mayo 1899.
- 37 Don Luis Fernández Casado, Iglesia 2, 25 Marzo 1900.
- 38 Don Joaquín Márquez del Real, Sagasta 4, idem.
- 39 Don Florencio Aguilar Córdoba, Aguilar-Tablada 58, idem.
- 40 Don Juan Cuesta Núñez de Prado, Corredera 53, idem.
- 41 Don Manuel Velasco López, Aguilar-Tablada 40, 15 Junio 1900.
- 42 Don Ricardo Navarro Solo, idem, idem.
- 43 Don Nicolás Hidalgo Dieguez, Corredera 45, idem.
- 44 Don Luis García Ruz, Puerta Aguilar 4, 10 Noviembre 1900.
- 45 Don Vicente J. Ruz Salgado, Corredera 4, idem.
- 46 Don José Pedraza Galvez, idem 60, idem.
- 47 Don Luis Morejón Carretero, id 1, idem.
- 48 Don Santiago F. Valderrama, Jiménez Castañeda 3, idem.
- 49 Don José Ortiz Sánchez, Núñez de Prado 5, idem.
- 50 Don Juan Valderrama Martínez, idem 6, idem.
- 51 Don Francisco Castañeda Barranco, Alami los 6, idem.
- 52 Don Alvaro Villazevallos Lara, Escuelas 33, idem.
- 53 Don Antonio Palma Castilla, Gran Capitán 15, 16 Julio 1901.
- 54 Don Francisco Polonio Barranco, San Francisco Solano 15, idem.
- 55 Don Rafael Gracia Malagón, Gran Capitán 16, 22 Agosto 1901.
- 56 Don Cecilio Ramírez Ponferrada, San Sebastián 4, idem.
- 57 Don Juan de la Cruz González, Corredera 18, 15 Octubre 1901.
- 58 Don José Salas Sidro, Aguilar-Tablada 56, idem.
- 59 Don Rafael Luque Salas, San Francisco Solano 23, 15 Junio 1902.
- 60 Don Angel Sisternes Moreno, San Fernando 16, idem.
- 61 Don Francisco Salas Berbel, San José 12, idem.
- 62 Don Agustín Jiménez Castellanos y Alvear, Puerta Aguilar 44, idem.
- 63 Don Juan Martos Aguilera, D.º Delgado 4, idem.
- 64 Don Antonio Jaén Alcaide, Corredera 76, 18 Agosto 1902.
- 65 Don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, Sagasta 8, idem.
- 66 Don Luis Moyano Cruz, Corredera 7, idem.
- 67 Don Juan P. Susbielas Sanz, Puerta Aguilar 24, 8 Septiembre 1902.
- 68 Don Antonio N. de la Cruz y Luque, San Fernando 24, 22 idem 1904.
- 69 Don Luis Panadero Conde, Fuente Alamo 51, 25 Octubre 1904.
- 70 Don Francisco Hidalgo Arjona, id. 30, idem.
- 71 Don Manuel Cruz Sederra, Escuelas 7, idem.
- 72 Don Miguel Arrabal Requena, Juan Colín 3, idem.
- 73 Don José Martínez Cobos, Miguel Riera 4, 9 Noviembre 1904.

- 74 Don Miguel Panadero Conde, Fuente Alamo 51, 21 Diciembre 1904.
- 75 Ilmo. Sr. Marqués de Valenzuela, San Fernando 6, 22 Noviembre 1975.
- 76 Don Antonio Cabello Alba Martínez, idem 9, idem.
- 77 Don Carlos Salas Luque, San Francisco Solano 49, 29 idem.
- 78 Don Carlos Vaca Guzmán, Puerta Aguilar 1, idem.
- 79 Don Francisco Leiva Repiso, Cárcel, idem.
- 80 Don José Aguilar y Toro, Escuelas 6, 1.º Agosto 1906.
- 81 Don Francisco Villalva de la Puerta, Corredera 42, idem.
- 82 Don Manuel Villalva de la Puerta, San Francisco Solano 47, idem.
- 83 Don Mariano Amo Repiso, Escuelas 5, 4 Octubre 1906.
- 84 Don Rafael Rivas Vaca, Corredera 48, idem.
- 85 Don Enrique Cruz Méndez, Aguilar-Tablada 14, 6 Noviembre 1906.
- 86 Don Antonio Prieto Arce, Fuente Alamo 2, idem.
- 87 Don Arturo Miguel Cabrera, San Francisco Solano 16, idem.
- 88 Don Manuel Herrador Pedraza, Puerta Aguilar, idem.
- 89 Don Manuel Pino Jarado, Escuelas 8, 9 Diciembre 1907.
- 90 Don José Villalva de la Puerta, Juan Colín 5, idem.
- 91 Don José J. Ruz Raigón, Puerta Aguilar 25, idem.
- 92 Don José Cuesta N. de Prado, Matadero 4, idem.
- 93 Don José Gracia Gracia, Gran Capitán 16, idem.
- 94 Don Arturo Valls y Novell, J. Castellanos 7, idem.
- 95 Don Luis Valls y Novell, idem 7, idem.
- 96 Don Manuel Amo Repiso, Corredera 14, 10 Agosto 1908.
- 97 Don Ricardo Villaceballos Lara, Escuelas 33, 2 Enero 1910.
- 98 Don Bernabé Fernández Sánchez, Corredera 47, idem.
- 99 Don Joaquín León Cabello, San Francisco Solano 14, idem.
- 100 Don Félix Ponferrada Aguilera, id. 23, idem.
- 101 Don Pedro Vilchez Aescano, Puerta Aguilar 21, idem.
- 102 Don Nicolás Hurtado del Valle, Gran Capitán 9, idem.
- 103 Don Luis Polo Pérez, Corredera 51, idem.
- 104 Don Jaime Climent Mayor, J. Castellanos 1, idem.
- 105 Don Miguel Riobóo Susbielas, San Fernando 26, idem.
- 106 Don Joaquín Estriquer Galvez, Aguilar-Tablada 4, idem.
- 107 Don José Rivera y Uraburu, Puerta Aguilar 26, 14 Julio 1910.
- 108 Don Luis Raigón Fernández, Escuelas 7, 2 Enero 1911.
- 109 Don Amador Rodríguez Velarde, Puerta Aguilar 13, 6 Mayo 1911.
- 110 Don Manuel Vioque Moreno, Sánchez Molero 15, idem.
- 111 Don José Rodríguez Raigón, Puerta Aguilar 10, idem.
- 112 Don Luis Rasero Portero, Escuelas 29, idem.
- 113 Don Antonio Portero Panadero, Corredera, idem.

- 114 Don José Lucena Zafra, Gran Capitán 10, 8 Julio 1911.
- 115 Don Manuel Aguilar Espejo, Corredera 35, idem.
- 116 Don Francisco Duque Roiz, San Francisco Solano, 19, idem.
- 117 Don Manuel Fernández Lasso, Puerta Aguilar 19, idem.
- 118 Don Andrés de Castro Vezquez, Gran Capitán 13, idem.
- 119 Don José Cobos Ruiz, Puerta Aguilar 55, idem.
- 120 Don Francisco Canivell Pascual, Corredera 47, idem.
- 121 Don Francisco Gallego Blanco, idem 9, idem.
- 122 Don Francisco J. Castellanos Casaleiz, Alcala 30, idem.
- 123 Don Francisco Luque Aguilar, Pavón 21, idem.
- 124 Don Francisco Espejo Sanchez, San Francisco Solano 21, idem.
- 125 Don José Lucena Requena, Corredera, 55, idem.
- 126 Don Francisco Oliva Tejero, San Francisco Solano 14, idem.
- 127 Don Francisco Ramirez Espejo, idem 39, id.
- 128 Don Ramón Navarro Rodríguez, Corredera 55, id.
- 129 Don Agustín Requena Carretero, Escuelas 55, id.
- 130 Don Luis Arjona Martínez, idem 6, idem.
- 131 Don Rafael Vila plana Gutierrez, Corredera 32, id.
- 132 Don Anselmo García Santa Cruz, idem 27, idem.
- 133 Don Antonio Aguilar Espejo, Puerta Aguilar 37, idem.
- 134 Don Francisco Rodríguez Raigón, idem 10, id.
- 135 Don Manuel Bujalanse Merino, Alcala 36, 3 Enero 1912.
- 136 Don Antonio Morales García, Sagasta 15, idem.
- 137 Don Enrique Gaya Sisternes, Sanchez Molero 2, idem.
- 138 Don Antonio Leguía Ruz, Escuelas 29, idem.
- 139 Don Enrique Laguna Ruz, S. Francisco Solano, id.
- 140 Don Rafael García Delgado, Canoas 1, idem.
- 141 Don Antonio Carrasco Lucena, Córdoba 8, idem.
- 142 Don José Velasco Chacón, Alca y Baja 18, idem.
- 143 Don Francisco Márquez Varo, Molinos Baja sin número, 15 Febrero de 1912.
- 144 Don Luis Cabello Alba Martínez, San Fernando 7, id.
- 145 Don Antonio Morales Cabello, Fuente Alamo 3, id.
- 146 Don Antonio Hidalgo Floxá, San Francisco Solano 45, 8 Noviembre de 1913.
- 147 Don Miguel Moreno García, Canoas 1, id.
- 148 Don Manuel Torres Luque, San Sebastián 12, id.
- 149 Don José Ruiz Jimenez, D. Delgado, 19 Diciembre 1913.
- 150 Don Antonio Coma Arteta, Puerta Aguilar, idem.
- 151 Don Roque Climent Mayor, J. de los Angeles 3, id.
- 152 Don Francisco Tamajón Masot, idem 8, id.

153 Don Manuel Marquez Salido, Corredora 25, id.
154 Don Ignacio Villaceballos Lara, Escuelas 33, id.

155 Don Tomás Ruiz Gomez, S. Francisco Solano 48, id.

156 Don Miguel Marqués Alcaide, Alamillos 22, id.

157 Don Miguel Salas Reina, Horno Alcaide 2, id.

158 Don Antonio Gomez Sanchez, Aleluya 25, id.

Montilla 1.º de Enero de 1917.

Certifico: que la precedente lista ha estado expuesta al público hasta el día 20 del corriente, inclusive, y no habiéndose formulado reclamación alguna, ha sido aprobada como definitiva en sesión de este día.

Montilla 31 de Enero de 1917.—El Presidente, Antonio Cabello.—El Secretario general, F. García.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.475

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Félix Moreno, las cuales fueron robadas la noche del cuatro al cinco del actual, del corral de su casa sita en la calle Real, de la villa de El Viso; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á doce de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Mancebo.—El Secretario judicial, Cayo Paga.

Señas de las caballerías

Una burra de seis años, alzada 1'30, rucia clara, con pintas negras; y

Un muleto rastra de la anterior, de dos meses, negro, bozalvo y un poco negro en el hocico.

MARTOS.—Núm. 4.478

Don Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita á la persona que se crea dueña de un mulo castaño, a zaida 1'47 centímetros, de treinta meses de edad, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola matado en la cadera izquierda, bocirrubio, bebe en negro y lunares en los costillares, ocupado en poder de Antonio Carrillo Camacho, el veintidos de Octubre último, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en los «Boletines oficiales» de Jaén y Córdoba, comparezca en este Juzgado, con objeto de reconocer la expresada caballe-

ría y recibirle declaración en causa que se instruye en este dicho Juzgado bajo el número 180 del año actual, sobre hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Martos á trece de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Ramón Gascón.—El Secretario, Antonio Villar.

MONTORO.—Núm. 4.644

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de una pava negra, que fué hurtada á Ildefonso Luque Rael, de las aceñas de Fernando Alonso, de este término, el día veinte y cinco de Julio último; así como otra pava blanca, ruana, hurtada el quince de Agosto; otra pava blanca del todo, hurtada el treinta y uno de Octubre, y un pavo ruano, grande, hurtado como los anteriores al mismo individuo y del mismo sitio, el día nueve del actual, los que de encontrarse los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á veinte de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

MONTILLA.—Núm. 4.703

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á las leyes orgánicas del Poder Judicial de 5 de Agosto de mil novecientos siete y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid».

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento á otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Este Ayuntamiento consta de trece mil doscientos cincuenta y cuatro habitantes.

Debiendo hacer constar que el cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Dado en Montilla á veintidos de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 4.620

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el sumario por hurto de un burro de Antonio Conde Jiménez, se cita á Rafael Pérez Muñoz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Montilla veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Andrés de Castro.

POSADAS.—Núm. 4.696

Don Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada á Antonio Lopez, vecino de Lora del Río, el día veinte y dos del actual, de terrenos del cortijo de Solo Gordo, del término de Palma del Río; y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintiseis de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un burro de tres años, 1'55 de alzada, rucio claro, bandolero y en la nalga izquierda el hierro de El Fénix Agrícola, letra S. número 10, Otro burro entero, seis años, 1'20 de alzada, mojino, lunares en los costillares y con el mismo hierro que el anterior en el mismo sitio.

BUJALANCE.—Núm. 4.473

Don Luis Jimenez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empieza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la de Jaén se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías, contra Manuel Rodriguez García (4) Paneras, cuya prisión se haya acordada por auto fecha nueve del actual, desconociéndose su domicilio y circunstancias personales, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás per-

juicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía Judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habidos sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á diez de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Luis Jimenez.—El Escribano, P. H., Antonio de Lora.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.682

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel (a) El Cordobés; hijo de Manuel y de Juana, que dice es natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, moreno; domiciliado últimamente en Córdoba, Campo de la Verdad, número quince, Casa del Viejo; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Llerena dentro del término de diez días, para ampliar su declaración indagatoria.

Núm. 4.700

GUTIERREZ MORENO, Juan; natural y vecino de Córdoba, hijo de Enrique y de Carmen, de treinta y siete años, soltero, carrero, sin instrucción ni antecedentes; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Bautista La portilla, 6.